

SEGURO DE VIDA

“PROTEGIENDO LOS NUESTROS”

Este seguro es para usted, por favor tenga en cuenta que sólo le cubriremos los siguientes eventos:

1. COBERTURAS

1.1. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

¿Qué te cubrimos? Tus beneficiarios recibirán el pago del valor asegurado en caso de muerte por cualquier causa.

IMPORTANTE

- Se incluye homicidio y terrorismo desde el inicio de la vigencia de la póliza.
- No se cubre suicidio dentro de los primeros 6 meses de vigencia.

1.2. RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago de renta diaria por hospitalización, si eres internado en una clínica u hospital por cualquier causa.

IMPORTANTE

- El periodo de hospitalización debe ser superior a 24 horas. La causal del accidente debe acaecer o ser diagnosticada dentro de la vigencia del seguro.
- Se cubren hasta 20 días de hospitalización por año de vigencia.

1.3. ECOSISTEMAS DE SERVICIOS

Ponemos a tu disposición una plataforma de servicios que te ayudará a disfrutar de manera mas amplia los beneficios de tu seguro. Los servicios podrán ser prestados directamente o por terceros. El alcance, condiciones y disponibilidad de los mismos estará determinado por la aseguradora para el propósito mencionado.

Para mayor información sobre los servicios ingrese a nuestra página web **tuseguroexpres.com** o comuníquese con nuestras líneas de atención (Siempre marcando la opción 5).

2. EXCLUSIONES GENERALES

1	Accidentes generados por: Actos delictivos o contravencionales, actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra y Manipulación de armas de fuego.
2	Enfermedades, lesiones, accidentes o eventos padecidos, conocidos o diagnosticados con anterioridad al inicio de vigencia del presente seguro.
3	Actos Ilegales.

3. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para realizar la reclamación a usted le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro, para lo cual podrá presentar adicionalmente a la Fotocopia del documento de identidad del asegurado, y la Declaración del Siniestro, los documentos mencionados a continuación u otro que usted considere pertinente:



BNP PARIBAS
CARDIF

Código del Condicionado: 31/10/2025-1344-P-34-BPOTDC5629TMK001-0R00
Código Nota Técnica: 31/10/2025-1344-NT-P-34-BPOTDCOOOVTMK004

Seguros
para un mundo
en evolución
Clasificación

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN
- Copia del registro de defunción. - Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique fecha, causa de la muerte y los datos del asegurado o certificación médica en la cual conste la causa de la muerte.	Original o copia de historia clínica o epicrisis con fecha de ingreso y egreso de la hospitalización.

4. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

1

Complete los documentos

2

Radique en la oficina del banco o siniestros@cardif.com.co o a través de WhatsApp, escribiéndonos a la línea de atención 3124168589

3

Nos contactaremos con usted para informarle la resolución del caso

IMPORTANTE

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

5. FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

El valor de la prima resulta de multiplicar la tasa por el valor del DESEMBOLSO original, por los meses desde aprobación telefónica del cliente hasta vencimiento plazo original de la obligación.

6. ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

A través del defensor del consumidor financiero, como vocero y conciliador ante las entidades financieras, podrán ser formuladas las quejas respecto a los productos y servicios prestados por nuestra compañía de manera gratuita, la defensoría del cliente es ejercida por los doctores José Federico Ustáriz González (defensor principal) y Mario Santiago Fajardo (defensor suplente).

Las quejas serán resueltas dentro del marco de sus funciones, sin que se exija ninguna formalidad adicional a su identificación, datos de contacto y descripción de los hechos y derechos que considere vulnerados.

Dichos requerimientos podrán ser radicados a nivel nacional a través de:

- E-mail: «defensoriacardif@ustarizabogados.com»
- Dirección física: Carrera 11a N° 96 - 51 oficina 203, Edificio Oficity, Bogotá, D.C., o en los teléfonos: 60(1) 6108161 y 60(1) 6108164. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m. jornada continua.
- Página web <https://ustarizabogados.com>
- APP Defensoría Consumidor Financiero
- A través de nuestra página web <https://bnpparibascardif.com.co/> en el link defensor del consumidor financiero donde podrá conocer las funciones, tramites y procedimiento para la resolución de quejas por parte del defensor del consumidor financiero.



**BNP PARIBAS
CARDIF**

Código del Condicionado: 31/10/2025-1344-P-34-BPOTDC5629TMK001-0R00
Código Nota Técnica: 31/10/2025-1344-NT-P-34-BPOTDCOOOVTMK004

Seguros
para un mundo
en evolución
Classification : Internal

7. DEFINICIONES

ASEGURADO	Es la persona titular del interés objeto del seguro.
BENEFICIARIO	Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación.
CARENCIA	Período de tiempo contado desde el inicio de la vigencia de la cobertura, durante el cual el asegurado no tiene derecho alguno a indemnización frente a la ocurrencia de un evento.
DEDUCIBLE	Valor que debe asumir el asegurado al momento de pagarse la indemnización.
EXCLUSIONES	Son los eventos no amparados por el seguro.
INDEMNIZACIÓN	Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.
PRIMA	Es el precio del seguro.
SINIESTRO	Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.
SMDLV	Salario mínimo diario legal vigente.
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente.
SUBLIMITES ASEGURADOS	Valores que se reconocen por los eventos particulares incluidos dentro de las coberturas del seguro.
TOMADOR:	la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.
VALOR ASEGURADO	Cuantía máxima de la indemnización a cargo de la aseguradora tras la ocurrencia de un siniestro amparado en la póliza que ésta ha expedido, sin que supere el valor contratado en el certificado individual de seguro.

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERTE COMO CLIENTE Y ESPERA QUE TE SIENTAS SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO
Esta póliza se compone (i) las condiciones las cuales están registradas en la Superintendencia Financiera de Colombia y (ii) la Solicitud de Seguro.
En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio